

Fecha: 16 de junio de 2016

N Ref.: Dirección General de Planificación y  
Formación Profesional/ML

**Destinatarios:**

Directores centros docentes

*Asunto: Nota informativa, avance nueva regulación prevista de Ayudas individualizadas de transporte y comedor, curso 2015-2016*

Tras la entrada en vigor de la nueva normativa de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha sido preciso adaptar la gestión de las Ayudas individualizadas de comedor (AIC) y de transporte (AIT) a dicha nueva norma. Para ello, desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte se tienen que tramitar y aprobar dos Órdenes: una, en la que se fijan las características generales de la tramitación de estas ayudas (la llamada Orden de bases reguladoras) y otra en la que se convoque el procedimiento para solicitar estas ayudas para el presente curso 2015/2016 (Orden de convocatoria).

La previsión es que ambas Órdenes se publiquen en el Boletín Oficial de Aragón en los meses de julio y agosto y en ellas se establezcan las cuestiones procedimentales correspondientes, estando actualmente en fase de informe por los órganos correspondientes del Gobierno de Aragón. Por ello, ante la próxima finalización del curso escolar, se facilitan las presentes notas informativas sobre las principales cuestiones de esta nueva tramitación para conocimiento de los centros y especialmente para su traslado a las familias afectadas. En el caso de que tras los citados informes se efectúen cambios, se les comunicará a la mayor brevedad.

1.- Principales cambios de la nueva tramitación: Los cambios principales son:

\* Las ayudas individualizadas de comedor y/o de transporte deberán solicitarse por las familias, en lugar de lo que se ha venido haciendo estos años pasados, en los que los centros directamente proponían las ayudas a los servicios provinciales.

\* El pago se efectuará directamente a las familias, no a los centros

\* La cuantificación de las ayudas individualizadas de transporte se efectuará con base en los Kilómetros de distancia entre la localidad de residencia del alumno y la localidad del centro, desapareciendo los tramos, así mismo se establece una cuantía por ayuda en 0,19 €/km\*2, es decir trayecto de ida y vuelta, con los límites que se especifiquen en la respectiva convocatoria.

2. Qué requisitos hay que reunir para tener derecho a estas ayudas: Los requisitos generales son los mismos que el curso pasado. Únicamente, en caso de que las ayudas superen los 1000 €, deberá estarse al corriente del pago de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.

3. Plazo para solicitar las ayudas del presente curso escolar 2015-2016: El plazo para que las familias soliciten estas ayudas será previsiblemente desde el 1 al 9 de septiembre de 2016 ambos incluidos. En cualquier caso, los días exactos se publicarán en la convocatoria pero en todo caso, será en el mes de septiembre. Si no se solicitan en el plazo fijado, no se tendrá derecho a cobrarlas. Debe recalcar que en tal fecha se solicitarán las AIT y AIC del curso 2015-2016.

4. Documentación a presentar: Las familias que tengan derecho a las AIT y AIC deberán presentar la correspondiente solicitud que se publicará con la convocatoria así como diversa documentación justificativa (DNI, volante de empadronamiento o justificación de uso habitual de la vivienda, ficha de terceros del Gobierno de Aragón y demás documentación prevista en la convocatoria).

5. Lugar de presentación de la solicitud: La solicitud y el resto de documentación se presentarán en el centro en el que el alumno está matriculado en el curso 2015-2016. En caso de que el alumno hubiese cambiado de centro durante dicho curso escolar, se seguirán las siguientes reglas:

\* En el último centro en el que se encuentre matriculado, siempre y cuando haya generado derecho a recibir las ayudas tanto en este centro como en los anteriores.

\* En cada uno de los centros en los que generó el derecho a la ayuda durante el curso, cuando en el último centro en el que se encuentre matriculado el alumno no se genere el derecho a recibir las mismas.

6. Qué tramitación realizarán los centros: Los centros recogerán las solicitudes y documentación presentadas por las familias y comprobarán que se ha presentado toda la documentación que se exija. Efectuado esto, la remitirán a su servicio provincial, junto con una relación certificada de los alumnos que tienen derecho a percibir estas ayudas. En el caso de las AIT, para facilitar su gestión se están efectuando cambios en la aplicación informática que gestiona el transporte escolar.

7. Cuantías previstas para el presente curso escolar:

\* En el caso de las ayudas individualizadas de comedor, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional de 26 de octubre de 2015, la cuantía para el curso escolar 2015-2016 será de 5,25 euros, a abonar por los días en que se haya hecho uso del comedor escolar dentro del periodo de jornada partida.

\* En el caso de las ayudas individualizadas de transporte, la previsión es abonar 0.19 € por kilómetro por cada uno de los 2 trayectos diarios, con el límite que se especifique en la convocatoria.

\* En el caso de alumnos de residencias con derecho a transporte, se abonará 0,19 €/km\*2, por cada uno de los 2 trayectos de fin de semana, con el límite que se especifique en la convocatoria.

En cualquier caso, es importante recalcar que estas notas informativas se basan en los proyectos de Órdenes de aprobación de bases y de convocatoria, pudiendo sufrir alguna variación tras los correspondientes informes, por lo que habrá que estar a lo que definitivamente se establezca en las correspondientes Órdenes de la Consejera por las que se aprueben las bases reguladoras de estas ayudas así como la correspondiente convocatoria. Estas Órdenes se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón, así como en la web de educaragon y se las remitiremos a los centros por correo electrónico.

Se ruega se difunda esta información entre las familias de su centro susceptibles de obtener estas ayudas.

Para cualquier consulta o aclaración sobre el contenido de estas notas, pueden dirigirla al siguiente correo electrónico [transcom@aragon.es](mailto:transcom@aragon.es).

Aprovecho la ocasión para saludarles y agradecerles su colaboración.

